

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01...../2024.-

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS LEGALES

OBRA: Terminación de la Escuela Secundaria Barrio Industrial de la Ciudad de Salto.- ETAPA 3

Expediente N° 4099-39986/2024.-

FECHA DE APERTURA: 03 de DICIEMBRE de 2024.-

HORA: 10:00

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Calle Buenos Aires N° 369 de la Ciudad de Salto (B.-)

ARTICULOS GENERALES:

Artículo 1º: OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 01...../2024 para efectuar la Obra: "Terminación de la Escuela Secundaria Barrio Industrial de la Ciudad de Salto" ETAPA 3, conforme las Especificaciones Técnicas Particulares anexas, Memoria Descriptiva, Técnica, Computo, Presupuesto y Proyecto de Obra que integran este Pliego.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta la suma de Pesos Trescientos Treinta y un Millones Setecientos Veintidós mil Cuatrocientos Veintiuno con 77/100 (\$331.722.421,77).-

Artículo 2º: NORMAS GENERALES: La obra que se contrate y ejecute mediante el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, se regirá por la Ordenanza General N° 165/73, Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021 y normativa imperante en materia de contratación para la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.-



Artículo 3º: NORMAS CONTRACTUALES: La Ordenanza General N° 165/73, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021, y sus modificaciones rigen esta compulsa. Se deja constancia que todo lo expresado en las cláusulas del presente pliego, en el de Especificaciones Técnicas y en cualquier otro documento que acompañe el presente llamado a contratación, tendrá el carácter de Cláusulas Contractuales, desde el preciso instante en que el oferente resulte adjudicatario de los trabajos.-

Artículo 4º: SISTEMA DE CONTRATACION: La obra se contratará por el Sistema de Ajuste Alzado con Precio Fijo.- El oferente deberá visitar el lugar de emplazamiento de la obra y realizará los estudios que juzgue necesarios a los efectos de poder confeccionar su propio cómputo para realizar la propuesta. La obra deberá quedar totalmente terminada en estricto plazo, con arreglo a su fin, en perfectas condiciones de uso, en todo de acuerdo al proyecto y ningún ítem quedará sin ejecutar.- **El plazo de la Obra es de 180 días.**

Artículo 5º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra regido por las previsiones de la normativa provincial correspondiente al Decreto N° 290/2021 del GPBA (DECRE- 2021-290-GDEBA-GPBA), su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 943/2021 (RESO- 2021-943-GDEBAMIYSPGP) y su modificatoria mediante Resolución MIYSPGP N° 1638/2022 (RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP); con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022 del GPBA (DECRE-2022-995 GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 1211/2022 (RESO-2022-1211-GDEBAMIYSPGP).-

La estructura de ponderación de insumos para la redeterminación de precios será evaluada y elaborada oportunamente por el contratista adjudicatario de la obra y presentada a la inspección de obra mediante nota para su análisis, tratamiento y aceptación o rechazo de la misma según corresponda mediante debida fundamentación.-

El MES BASE del Presupuesto Oficial corresponde al mes de JULIO de 2024 según Planilla de Computo y Presupuesto Oficial.-

Artículo 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del proponente en su calidad de tal, de adjudicatario si así resultare o de contratista en caso de serlo.- La misma será por un importe igual o superior al **Diez por Ciento (10 %) del PRESUPUESTO OFICIAL** y podrá constituirse

en alguna de las siguientes formas conforme el Art. 175º del Reg. De Contabilidad para las Municipalidades:

- a) **Dinero en efectivo**, el que será depositado en la cuenta Nº 4/8 correspondiente a "Depósitos Recibidos en Garantía" del Bco. de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Salto, o cheque cruzado certificado por la correspondiente entidad bancaria de la ciudad de Salto (Bs. As.). Cabe aclarar que la certificación del cheque deberá extenderse durante la totalidad del plazo de mantenimiento de la oferta y/o durante la vigencia del contrato en su caso.-
- b) **Fianza o aval bancario.-**
- c) **Póliza de Caución.-**

ARTICULO 7º: Si el oferente formulara dos o más propuestas para un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.-

Artículo 8º: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE PROPUESTA: Producida la adjudicación, se devolverán de oficio los depósitos de garantía de los oferentes cuyas ofertas se hubieren rechazado.-

DE LOS PROPONENTES:

Artículo 9º: PROPONENTES – REPRESENTANTE TÉCNICO – JEFE DE OBRA: Serán admitidos como proponentes todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren habilitadas para la contratación de obras públicas a la fecha de presentación de las propuestas, conforme las pautas establecidas en el Pliego rector.-

IMPORTANTE: Para obtener la calidad de proponente deberá designar un representante técnico con incumbencia en la materia o acreditar el carácter de tal, debiendo suscribir conjuntamente los Pliego de Bases y Condiciones.-

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser **Maestro Mayor de Obra y/o Arquitecto y/o Ingeniero** con antecedentes suficientes y comprobables en obras de arquitectura y/o ingeniería. El Jefe de Obra, con obligación de permanencia en obra, deberá ser **Maestro Mayor de Obra y/o Arquitecto y/o Ingeniero** con antecedentes suficientes y comprobables en obras de naturaleza similar a la que es objeto de la presente licitación.-

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin

perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer. Todas las instrucciones que el Representante reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Contratista.

Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Representante. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de OCHO (8) días desde la fecha de la instrucción podrá presentar su reclamación fundada mediante una Nota de Pedido.-

La ausencia del Jefe de Obra en la obra será denunciada mediante orden de servicio por el Comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO CON DOS DÉCIMAS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el Comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el Jefe de Obra y hasta rescindir el contrato con cargo a la Contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme al PUBCCL.

Artículo 10º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y CONTRATISTAS MUNICIPALES o PROVEEDORES: Para ser admitido en la presente Licitación, todo proponente deberá estar inscripto en el Registro de Contratistas y Licitadores de la Municipalidad de Salto (Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal) o Proveedores Municipal (Dirección de Compras Municipal).- **Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción.**

En este último caso, podrán ser adjudicatarios una vez finalizado el trámite de inscripción.-

Artículo 11º: DOMICILIO DEL PROPONENTE: Los proponentes fijarán su domicilio real dentro de la Provincia de Buenos Aires y legal en el radio de la Ciudad de Salto (B), sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Mercedes (Bs. As.) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Artículo 11º Bis: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

El respectivo Pliego Único de Bases y Condiciones podrá ser consultado en la Dirección de Compras Municipal sita en Calle Buenos Aires 369 de Salto, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas. Asimismo se realizará la publicación del Llamado de la presente Licitación,

estando disponible para visualizar la misma a través de la **PAGINA OFICIAL MUNICIPAL: WWW.SALTO.GOB.AR** .-

Artículo 12º: RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: Se recibirán hasta la hora fijada para el Acto de Apertura, en la Dirección de Compras Municipal, sita en calle Buenos Aires Nº 369 de Salto. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente del Concurso sin abrir, con la constancia correspondiente.-

Artículo 13º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Se presentarán en sobre cerrado donde se indicará:

Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto – Calle Buenos Aires Nº 369 Salto (B).-

Número de expediente: N° 4099-39986/24.-

Licitación Privada N°.....01/24.....-

Obra: "Terminación de la Escuela Secundaria Barrio Industrial de la Ciudad de Salto" – ETAPA 3.-

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura: Dirección de Compras, sita en calle Buenos Aires Nº 369 de la Ciudad de Salto (B.-) día 03 de Diciembre de 2024 10:00 hs.-

Se deja debidamente aclarado que el sobre no podrá tener escrito el nombre del proponente, ni ningún tipo de inscripción que identifique la propuesta, caso contrario no se procederá a la apertura del sobre y se dejará asentado en el Acta de Apertura.

Este **sobre identificado con el N° 1**, deberá contener:

- Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas y Licitadores o proveedores de la Municipalidad de Salto o en su defecto constancia de inscripción en trámite.-
- El presente Pliego firmado por el Proponente (o Representante Legal debidamente apoderado) y su Representante Técnico y/o encargado de obra en todas sus fojas.-
- Si la oferta se halla suscripta por apoderado, documentación que acredite capacidad para obligar al proponente.-
- Copia autenticada del Contrato Social, en caso que la oferente sea una sociedad.-

- e) Garantía de Obra, representada en una de las formas previstas en el art. 6º de las presentes Cláusulas.-
- f) Declaración jurada del proponente de constitución de domicilio legal, domicilio electrónico (donde pasarán a ser válidas todas las notificaciones inherente al presente proceso) y de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Mercedes (Bs. As.), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción por cualquier controversia que se suscitare.-
- g) En su caso, Balance General de la Empresa, correspondiente al último ejercicio certificado por Contador Público.-
- h) Certificación de Libre Deuda de Tasas Municipales o constancia de no contribuyente.-
- i) Detalle de obras ejecutadas similares a la licitada en cuanto a sus características y complejidad.-
- j) Certificado de Libre de deuda del Registro de Deudores Alimentario Morosos (mail: dmorosos@mjus.gba.gob.ar), en su caso.-
- k) Constancia de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificado de capacidad técnico - financiera otorgado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Sección: Arquitectura o Certificado de capacidad técnico – financiera otorgado por el Ministerio de Obras Publicas Nacional – Sección: Arquitectura.-

Sobre cerrado, identificado como N° 2, conteniendo:

- l) el Presupuesto Final expreso en números, en letras y en Pesos, incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes.-
- m) Designación de representante técnico con incumbencia en la materia o acreditación de carácter.-

Artículo 14º: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS:

Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados por la Dirección de Compras de la Municipalidad en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora.-

Artículo 15º: ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: Antes de proceder a la Apertura de las Propuestas, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero no se admitirán nuevas Propuestas

54

ni interrupción alguna luego de iniciada dicha Apertura. Todos los presentes tendrán derecho a consignar en la mencionada Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.

La presentación de las ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones implica siempre el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones, sin lugar a ningún reclamo posterior.-

Artículo 16º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Las únicas causas por las cuales será rechazada una propuesta en el Acto de Apertura o con posterioridad, si no se hubiera advertido en el mismo, son las siguientes:

- a) Falta de garantía en los términos del Artículo 6º o insuficiencia de la misma en un porcentaje superior al diez por ciento (10%).-
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el proponente.-
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales y/o Particulares de los pliegos respectivos.-

La insuficiencia de garantía menor al diez por ciento (10%), y el incumplimiento de lo solicitado en el Artículo 13º, Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y m) deberán ser regularizados por los oferentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, caso contrario se tendrá por desistida la oferta.-

Artículo 17º: IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los Proponentes a mejorarlas por escrito y en sobre cerrado dentro de los (5) días corridos de realizado el Acto de Apertura, en la fecha y hora que la Municipalidad establezca.

En caso de subsistir la igualdad, el Departamento Ejecutivo adjudicará la obra teniendo en cuenta los mejores antecedentes de los proponentes.-

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 18º: ADJUDICACIÓN: El Intendente es la autoridad facultada para decidir las adjudicaciones. Estas se resolverán conforme los plazos, formalidades y condiciones establecidas en las Cláusulas del presente Pliego.-

El Departamento Ejecutivo adjudicará la obra a la Propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales, previo estudio y evaluación de todas las Ofertas presentadas, no habiendo lugar a ningún reclamo al respecto.



Esto no otorgará derecho al Proponente a percibir indemnización de ningún tipo.-

La Repartición contratante determinará, una vez realizados los estudios correspondientes, la conveniencia de preadjudicar los renglones en forma total o parcial a una o más firmas.-

La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos solicitados sin que el preadjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.-

Se pone de manifiesto que se tendrá en cuenta al momento de evaluar las ofertas la prioridad en la adjudicación a los oferentes locales en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 029/2019 – DEFENSA DE MANO DE OBRA LOCAL, Art. 156 BIS de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y normas vigentes en la materia complementarias o modificatorias.-

Artículo 19º: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los precios serán mantenidos por un plazo no menor a treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de propuestas, no teniéndose en cuenta ninguna que no se ajuste estrictamente a dicho plazo.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días, salvo manifestación expresa del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento.

Igualmente la autoridad contratante podrá pactar nuevas prorrogas, previa conformidad del oferente.-

Artículo 20º: AUMENTO O REDUCCIONES DE OBRA: El Departamento Ejecutivo podrá disponer modificaciones en el proyecto que produzcan aumentos o reducciones de los ítems contratados o la creación de otros ítems, siempre que los mismos no excedan en el conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, los cuales serán obligatorios para el contratista.

Para la determinación del margen del veinte por ciento (20%) a que se refiere el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal se considerará el importe del contrato. Dicho importe podrá llegar al cincuenta por ciento (50%) del monto contratado para trabajos indispensables, urgentes o convenientes de la obra en ejecución. Estos supuestos deberán ser acreditados por dictamen del órgano técnico municipal competente, bajo responsabilidad del D. Ejecutivo..-

El Contratista no tendrá derecho a percibir indemnización de ningún tipo por los ítems reducidos, suprimidos o modificados.

Terminada la obra y labrada el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, las ampliaciones que se estimen necesarias ejecutar, serán consideradas nuevas.-

Artículo 21º: RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La rescisión y sus efectos se regirán por la Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires (Ley 6.021), su Reglamentación y Modificatorias, en tanto no contradigan las disposiciones del presente Pliego y las disposiciones de la Dirección de Obras y Proyectos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

DE LA EJECUCIÓN

Artículo 22º: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: La ejecución de las obras deberá ajustarse a lo establecido en el presente Pliego y demás documentos anexos. El Contratista no podrá bajo ningún pretexto hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente a lo contratado, ni tampoco alterar los plazos fijados en el mismo, salvo en circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la Municipalidad.

La mejor ejecución realizada no le dará al contratista ningún derecho a obtener mejoras en los precios estipulados en el contrato.

La Municipalidad podrá exigir todos los ensayos o verificaciones que se consideren convenientes para comprobar si los materiales empleados y la obra ejecutada coinciden con lo establecido en la documentación del contrato.

El Contratista está obligado a hacer verificar por la Inspección de Obra la calidad de los materiales previo a su colocación.-

En caso que el contratista coloque materiales que no reúnan los estándares de calidad que exige la Inspección o materiales que pongan en riesgo la seguridad o la buena terminación de las obras, la Inspección podrá ordenar sean demolidos, retirados de la obra y las tareas reconstruidas con materiales adecuados, si que por ello pueda reclamar pagos adicionales o ampliación de plazos.-

CARTELERIA: Quedará a cargo del Adjudicatario la carteleria de la obra llevada a cabo, la cual deberá contener las especificaciones que determine la Secretaría de Obras Públicas (medidas, información relevante, lugar de colocación, etc).-

Artículo 23º: EQUIPO DE TRABAJO: El contratista deberá garantizar la presencia permanente en obra del equipo necesario para la correcta y continua

ejecución de los trabajos, conforme, Memorias, Planos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Contratista sólo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en número suficiente de manera de asegurar lo apuntado en el párrafo anterior.

El Contratista podrá retirar el equipo que no se necesite en la obra, previa autorización que será concedida por la Inspección de Obra.

El Departamento respectivo podrá ordenar por escrito al Contratista, el destino de los obreros que por su incapacidad, mala fé, insubordinación, falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina en la obra, debiendo cumplir las leyes, ordenanzas y disposiciones generales que reglamenten el trabajo. El Contratista, dentro de la suma total fijada por el Contrato, está obligado a tener en la obra hasta su Recepción Provisoria, el personal necesario para su cuidado, de día y de noche. El no cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la suspensión de los trabajos hasta su cumplimiento, sin reconocimiento de prórroga motivada por esas razones.

Artículo 24º: INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

El Contratista contrae la obligación de ajustarse en sus trabajos a cuanto establecen los documentos del Contrato que está formado por los Pliegos de Condiciones, Especificaciones técnicas anexas, Libros de Notas y Ordenes que se llevarán en la obra, Planos y detalles de construcción, aclarándose que todos le serán entregados por la Municipalidad y que si el Contratista ejecutara algunas por órdenes especiales, serán sometidas previamente a aprobación, la que se otorgará por escrito. Cuando los documentos del Contrato presenten dudas para el Contratista, éste deberá, con la anticipación debida recabar de la Inspección la aclaración correspondiente, quedando siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiere significar tal omisión.-

Artículo 25º: JORNALES MINIMOS.- El Contratista mantendrá durante la ejecución de la Obra los jornales establecidos por la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo actualizarlos en el caso de que éstos sufrieran modificaciones en el tiempo que duren los trabajos. El Contratista estará obligado, cuando se le exigiera, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario pagado a sus obreros no es inferior al establecido por la citada delegación.-

Artículo 26º: PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN OBRA.- El Contratista deberá acreditar el pago puntual del personal que emplee en la obra. Si dejara

de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la suspensión de la obra, sin suspensión del plazo contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales, la suspensión del trámite de pago de los Certificados de Obra y/o Rescisión del Contrato.-

Artículo 27º: TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO: La Municipalidad se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en las obras en la contratación de trabajos ajenos al contrato. El Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo al respecto.-

Artículo 28º: TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO: Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sean por su naturaleza, procedencia o calidad, serán computados al Contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados en la propuesta presentada, sin derecho a reclamo alguno. Los trabajos que no estuvieran ejecutados conforme con las "Ordenes de Servicio" que no respondieren a las Especificaciones Técnicas - Contractuales, podrán ser rechazados aunque fueren de mayor valor estipulado. En este caso el Contratista los demolerá y reconstruirá sin derecho a reclamo alguno, estando a su exclusivo cargo los gastos y responsabilidades por esta causa.-

Artículo 29º: INICIO DE LAS OBRAS: Las obras se iniciarán con los trabajos de replanteo, labrándose la correspondiente Acta de Iniciación, la misma se efectuará en presencia del Contratista y/o Encargado de la Obra y será verificado por la Inspección de Obra.

Cuando se ejecuten replanteos parciales se tomará el primero de ellos a efectos de considerar la fecha de iniciación de los trabajos. El plazo de ejecución de la obra se contará, para el cumplimiento del contrato, a partir de la fecha del Acta de Iniciación.-

Artículo 30º: PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: La Municipalidad reconocerá prórrogas en el plazo de ejecución de la obra cuando existan causas justificadas, las cuales siempre deberán reunir las características de caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista deberá presentar el reclamo correspondiente por escrito ante el Municipio de Salto y con la debida antelación.-.-

Artículo 31º: RITMO DE TRABAJO E INVERSIONES: Durante la ejecución de la obra, el Contratista llevará un Ritmo de Trabajo conforme, memorias descriptivas, especificaciones técnicas y planos que forma parte integrante del presente pliego.

Artículo 32º: SEGUIMIENTO DE LA OBRA: La Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, controlará la ejecución de los trabajos y podrá solicitar al contratista y a expensas de éste, todos los datos, pruebas o ensayos que considere necesarios con motivo de efectuar el seguimiento de las obras. El Contratista deberá facilitar a dicha inspección la vigilancia y el control de las mismas.

Artículo 33º: ÓRDENES DE SERVICIO: Las órdenes o instrucciones que la inspección imparta al Contratista o Encargado de la Obra serán consideradas cronológicamente en el Libro de Ordenes de Servicio, que estará foliado, por triplicado. Deberá ser firmado por el Contratista y/o encargado de obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles del requerimiento. Toda Orden de Servicio estará comprendida dentro de lo estipulado en la documentación del contrato, y no implicará modificación alguna en lo pactado.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Órdenes de Servicio, en los términos indicados en las mismas, caso contrario será pasible de las penalidades previstas.-

Artículo 34º: NOTAS DE PEDIDO: Cuando el Contratista necesite comunicar a la Municipalidad actos o situaciones referentes a la ejecución de las obras, deberá hacerlo por escrito mediante nota que se extenderá por duplicado y con la firma del Encargado de Obra y/o Contratista.

Artículo 35º: APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES: Cuando exista imposibilidad en plaza de conseguir los materiales exigidos por la documentación, y el contratista no hubiere formulado ninguna observación por escrito con una anticipación mayor de SETENA Y DOS (72) HORAS, al Acto de Apertura de Propuestas, el contratista no tendrá derecho a alegar esa circunstancia durante la ejecución de la obra para provocar un cambio de materiales.

En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no se produzcan por la falta de los mismos, entorpecimientos en la marcha de los trabajos.

Artículo 36º: MEDIOS DE TRANSPORTE: Se considerará que el Proponente al efectuar la oferta, ha tenido en cuenta las condiciones para disponer medios de transporte.

En base a lo mencionado en el párrafo anterior, no se admitirá reclamación alguna de variaciones de costos por el cambio de medios de transporte.-

Artículo 37º: DEL ANTICIPO FINANCIERO Y MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS: Se determina el pago de un ANTICIPO FINANCIERO de un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto adjudicado correspondiente a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres con 26/100 (\$49.758.363,26), que se hará efectivo dentro de los Diez (10) días de la firma del contrato, debiendo computarse dicho instante en los términos y condiciones pautados en el Artículo 29º del presente Pliego, previa presentación de una POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN en concepto de GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO por igual monto que el percibido en favor de la Municipalidad de Salto o en su defecto presentación de FACTURA correspondiente a ACOPIO DE MATERIALES.- El saldo restante, es decir el ochenta y cinco por ciento (85%) del monto adjudicado, será cancelado mediante la certificación porcentuales que surjan de los Avances de Obra de acuerdo al Artículo siguiente.- La medición de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y especificaciones técnicas que forman parte del presente Pliego y en oportunidad de dar inicio a las Obras.-

Artículo 38º: CERTIFICACIÓN Y PAGOS: El costo total será abonado de acuerdo a las certificaciones porcentuales que surja de LOS AVANCES DE OBRA que deberán ser extendidos por la Inspección de Obra Municipal y por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. El pago de las certificaciones se realizará dentro de los quince (15) días de la emisión de las mismas.-

De cada Certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de los Trabajos.- El importe de cada garantía será retenido hasta la recepción definitiva de la obra objeto de contratación. La precitada deducción podrá ser reemplazada, por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales, conforme lo dispuesto por el artículo 203 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades, al igual que el afianzamiento del importe que se abono en concepto de Anticipo Financiero.-

Artículo 39º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS: El Anticipo Financiero, la certificación y toda forma de pago se efectuará de contado. Los certificados de pago no implican la Recepción de la obra a que ellos se refieren.

DE LA RECEPCIÓN

Artículo 40º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA: Finalizada la obra dentro del plazo establecido, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria de



la obra y la Municipalidad procederá a recibirla provisoriamente si la misma se encuentra terminada de acuerdo a las condiciones del Contrato.

Se establecerá un plazo de conservación o garantía, transcurrido el cual y de no existir observaciones, se efectuará la Recepción Definitiva de la Obra.

Cuando los trabajos no se encuentren ejecutados conforme lo estipulado en el Contrato, se podrán suspender las recepciones hasta que las diferencias estén corregidas.

Dichas recepciones se efectuarán bajo las formalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

La aparición de defectos ocultos dará lugar a la suspensión de la Recepción Provisoria hasta que hayan sido subsanados.-

Artículo 41º: PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de conservación o garantía será de treinta (30) días y se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Durante el plazo de garantía, el Contratista será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de los trabajos de reparación necesarios, ante inconvenientes o defectos ocasionados por la ejecución incorrecta o la inferior o diferente calidad de materiales empleados en la misma.-

Artículo 42º: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE PROPUESTA: Producida la Recepción Definitiva de la Obra, se devolverán de oficio los depósitos de garantía del oferente cuyas oferta hubiese sido adjudicada.-

Artículo 43º: RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS: El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final.

El Departamento Municipal respectivo, podrá exigir la reconstrucción de toda la obra que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por la deficiencia en la calidad de los materiales o en la mano de obra. Las órdenes que a este efecto se expidan deberán ser cumplimentadas por el Contratista dentro de un plazo que se fije sin derecho a reclamación alguna, si se llegara a comprobar en demolición que ha existido deficiencia. Es responsabilidad del Contratista verificar que la calidad de los materiales entregados corresponda con los exigidos en los planos y las reglas del arte.- Sin perjuicio de lo expuesto, queda siempre establecida la facultad de la Municipalidad de Salto, por medio de la

dependencia correspondiente a verificar en todo tiempo el cumplimiento de la calidad, cantidad, estado de acopio y progreso de la obra.-

Artículo 44º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y/O ENCARGADO DE OBRA: El Contratista y/o encargado de obra serán responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.

El Contratista sólo o con el encargado de obra, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieren lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las ocasiones que fueran necesarias y/o que requiera la Municipalidad de Salto durante la ejecución y conservación de la obra hasta su Recepción Definitiva.-

Artículo 45º: RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista, la Inspección de Obra Municipal será responsable de la vigilancia y control de las obras y del correcto cumplimiento del contrato y de los Planos, memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 46º: DOCUMENTOS EN LA OBRA: El Contratista conservará permanentemente en la obra una copia actualizada y ordenada de los documentos contractuales a los efectos de facilitar el control de los trabajos por parte de la Inspección de Obra Municipal.-

Artículo 47º: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES: El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas del derecho laboral y previsional vigente.

Asimismo llevará los registros y demás documentos que le permitan acreditar, cuando la Municipalidad así lo requiera, que dichas normas son cumplidas con todo el personal empleado en la obra.-

Artículo 48º: SEGUROS: Será obligación del Contratista asegurar a todo el personal afectado a la obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, indicando los riesgos que cubre el mismo, reconociéndosele muerte, incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación, medicación y recuperación.

Asimismo, el Contratista deberá tomar Seguro de Responsabilidad Civil y por daños y perjuicios que le ocasione a la misma Municipalidad de Salto y terceros, en las personas o propiedades en la ejecución de los trabajos que se contratan.-

Los seguros referidos serán contratados en Compañías Aseguradoras de Riesgos de Trabajo reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal.

Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá presentar en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal, las correspondientes pólizas, reservándose la Municipalidad el derecho a su verificación.-

Dichas pólizas deberán establecer que las mismas tendrán vigencia durante toda la ejecución hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Artículo 49º: DEL CONTRATISTA: El Contratista será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de su personal y equipos como también de la mala fe o falta de honradez en el empleo de los materiales.

El Contratista responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad o a terceros por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de la ejecución de la obra como así también por los trabajos complementarios a realizar, debiendo desinteresarse cualquier tipo de reclamo que sea dirigido hacia el Municipio contratante.-

PENALIDADES

Artículo 50º: APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES: Salvo causa de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Al Proponente que retire su oferta dentro del plazo de mantenimiento y al adjudicatario que invitado a firmar el contrato no se presente en tiempo y forma, se le dará por perdida la Garantía de Propuesta en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades previstas por Ley.
- b) Al Contratista que no cumpliera con los plazos y condiciones contractuales previstos para la ejecución de la obra, se aplicará una multa en la proporción que se establece en un porcentaje del uno por ciento (1%) del monto total de la obra.-
- c) Multa por cada día de atraso la cual será por el porcentaje indicado en el ítem anterior cuando supere los tres días de atraso, ante el incumplimiento por parte del Contratista de las "Ordenes de Servicio" impartidas por la Inspección de Obra.
- d) Cuando el contratista abandonare la obra sin fundamento y/o justificativo alguno, y previamente intimado a la reanudación de las tareas, por un plazo

50
10

de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, no se presentare a ello, se procederá a la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de obra a favor de la Municipalidad de Salto, sin perjuicio de las otras penalidades previstas por Ley y los daños y perjuicios que se causaren por tal accionar.- La Municipalidad se reserva el derecho de afectar los respectivos montos de Garantía de Obra para el cobro de las multas mencionadas, en el caso que éstas correspondieran.- El Contratista deberá reponer las sumas afectadas a dichas garantías en el término de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

Artículo 51º: PRERROGATIVA MUNICIPAL: En todos los casos que resultare que la presente contratación quedare sin oferente y/o adjudicatario alguno, la Municipalidad de Salto se reserva el derecho de proceder a efectuar un segundo llamado.-

.....

Firma Oferente

.....

Aclaración

.....

Firma Representante Técnico

.....

Aclaración



Salto, Noviembre de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE SALTO - BOLETIN OFICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/24

POR DOS DIAS: EXPEDIENTE Nº 4099-39986/2024- LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024 PARA LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA BARRIO INDUSTRIAL 3º ETAPA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 77/100 (\$ 331.722.421,77.-)

FECHA DE APERTURA: 03 DE DICIEMBRE DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00

LUGAR: DIRECCIÓN DE COMPRAS

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS HASTA LA HORA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS MUNICIPALIDAD DE SALTO (B) CALLE BUENOS AIRES Nº 369.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS LEGALES EN LA PAGINA OFICIAL MUNICIPAL WWW.SALTO.GOB.AR y EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS MUNICIPAL SITA EN CALLE BUENOS AIRES Nº 369 DE LA CIUDAD DE SALTO (P) **HASTA DOS (2) DIAS HÁBILES** PREVIO A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA EN HORARIO DE 7: A 12:00 EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS comprasalto@yahoo.com.ar TELEFONO 02474-422108- INTERNO 24-42 DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES dirlegales@salto.gob.ar TELEFONO 02474-422103 INTERNO 47-48 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS TELEFONO 02474-422264-425080 UBICADA EN CALLE M Y M CHARRAS Nº 83 DE LA CIUDAD DE SALTO (B) EN HORARIO DE 7:00 A 12:00.-

ACLARATORIA: La Municipalidad de Salto deja constancia que se MODIFICA el LEGAJO DE OBRA y el ARTÍCULO 41º: PLAZO DE GARANTIA del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS LEGALES que rige la contratación en el marco de la presente compulsa, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS LEGALES - ARTICULO 41º: PLAZO DE GARANTÍA: *El plazo de conservación o garantía será de Ciento Ochenta días (180) días y se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.- Durante el plazo de garantía, el Contratista será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de los trabajos de reparación necesarios, ante inconvenientes o defectos ocasionados por la ejecución incorrecta o la inferior o diferente calidad de materiales empleados en la misma.-*

NOTA: La presente Aclaratoria resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego Único de Bases y Condiciones – Clausulas Legales de la Licitación Pública Nº 01/2024, cuyo objeto resulta ser la Terminación de la Escuela-Secundaria Barrio Industrial de la Ciudad de Salto – 3º Etapa.- Las demás condiciones y características técnicas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez.-



**DIRECCIÓN DE
COMPRAS**

Buenos Aires 369
Salto Pcia de Bs. As. Argentina
Tel. 02474 422103

www.salto.gob.ar

**ANEXO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES**

- Proyecto de obra
- Memoria Técnica
- Memoria Descriptiva
- Cómputo y Presupuesto
- Planos
- Relevamiento fotográfico

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº.....01...../2024.-

Expediente D.E. Nº 4099-39986/24



PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA (PEED)

QUINTA ETAPA

ANEXO I

MODELO

ACTA COMPLEMENTARIA N°11

ENTRE LA DGCyE Y EL MUNICIPIO DE SALTO

En la Ciudad de La Plata a los 03 días del mes de Octubre de 2024 entre el MUNICIPIO DE SALTO representado en este acto por el Intendente Municipal y el Secretario de Obras Públicas y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por el Director General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar se acuerda la realización de las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION DE LA OBRA: TERMINACION DE EDIFICIO			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: - ESCUELA SECUNDARIA A/C "BARRIO INDUSTRIAL" "3° ETAPA"		MONTO DE LA OBRA: \$ 331.722.421,77 FECHA DEL PRESUPUESTO: Julio 2024	
PLAZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS): 150 días		PORCENTAJE DE LA OBRA QUE SE FINANCI CON RECURSOS DE LA DGCyE: 100%	
MEMORIA DESCRIPTIVA: - ES A/C "B° Industrial": Esta tercer etapa de obra consiste en la terminación del SUM, sanitarios, biblioteca y sala para computación. Las principales tareas a realizar son: coccación de solados, revestimientos, cielorrasos y carpinterías, completamiento de instalación eléctrica y sanitaria, entre otras.			
COMPUTO Y PRESUPUESTO			
ITEM	CANT.	PCIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL
- ES A/C "B° Industrial" "3° Etapa"	1 (gl)	\$ 331.722.421,77	\$ 331.722.421,77

CRONOGRAMA DE TRABAJO					
MES	1	2	3	4	5
% Avance Mensual	20%	25%	25%	20%	10%
% Avance Acumulado	20%	45%	70%	90%	100%



LIC. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR PARTE DE LA DGCyE (considerar 15% Anticipo Financiero)		
TRANSFERENCIA	MES	PORCENTAJE ESTIMADO
\$ 49.758.363,26	1	15,00%
\$ 56.392.811,70	2	17,00%
\$ 70.491.014,63	3	21,25%
\$ 70.491.014,63	4	21,25%
\$ 56.392.811,70	5	17,00%
\$ 28.196.405,85	6	8,50%

Se deja constancia que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar aprueba la realización de las obras mencionadas y entiende que resultan viables desde lo técnico y razonables desde lo económico, conforme Informe que se acompaña al presente.

A fin de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, en este acto la Dirección General de Cultura y Educación designa como responsable técnico a la Pedro Fabián NOVELL (Inspector Regional); y el Municipio de SALTO designa como representante a Arq. Fernanda GAVELA ello en base al Convenio Marco suscripto, quienes firman aceptando las respectivas designaciones.-


LIC. ALDO C. C. S. A.
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2024-3409-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-30105501- -GDEBA-SDCADDGCYE - PEED Municipio de Salto - Aprueba el Acta Complementaria N° 10.

VISTO el EX-2024-30105501- -GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.165 crea en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales;

Que asimismo dicho ordenamiento legal establece que la Dirección General de Cultura y Educación será la autoridad de aplicación del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) pudiendo dictar las normas complementarias que se requieran para su implementación;

Que la Ley N° 15.480, en su artículo 1°, dispuso la prórroga de la emergencia declarada mediante Ley N° 15.165 por la que se creó "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED);

Que a través de la RESOC-2020-22-GDEBA-DGCYE se aprobó el modelo de Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar (CONVE-2020-01444029-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el cual se describen las acciones que cada parte asume para su cumplimiento;

Que mediante RESOC-2020-101-GDEBA-DGCYE se aprobó el Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar suscripto entre esta Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio de Salto, IF-2020-03378609-GDEBA-SDCADDGCYE, obrantes en órdenes 3 y 4, respectivamente;

Que en orden 7 interviene la Dirección de Planificación incorporando la documentación aportada por el Municipio (IF-2024-29918997-GDEBA-DPLADGCYE), de la cual surge que el importe total adjudicado es de pesos sesenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$61.145.175,00);

Que en orden 8 obra intervención de la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras manifestando que lo solicitado se ajusta a los parámetros técnicos y económicos fijados por la Dependencia,


LIC. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

presentando razonabilidad en los precios de acuerdo a las tareas que se llevarán a cabo, solicitando se transfiera el anticipo del 15 % por la suma de pesos nueve millones ciento setenta y un mil setecientos setenta y seis con 25/100 (\$9.171.776,25);



Que en orden 10 toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que en orden 17 toma intervención la Subsecretaría de Administración de Recursos Humanos;

Que en orden 19 interviene la Dirección General de Administración, solicitando a la Dirección de Presupuesto realizar la reserva presupuestaria e imputación preventiva en el presente Ejercicio 2024 por un monto total de pesos sesenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$61.145.175,00);

Que en órdenes 24 y 27 la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente para el ejercicio 2024;

Que en orden 33, mediante IF-2024-31163130-GDEBA-DCADGCYE, obra Acta Complementaria N° 10;

Que en orden 39 interviene la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar;

Que en orden 41 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en virtud de lo referido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f), de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 10 (IF-2024-31163130-GDEBA-DCADGCYE) obrante en orden 33, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar suscripto entre esta Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio de Salto, aprobado por RESOC-2020-101-GDEBA-DGCYE (IF-2020-03378609-GDEBA-SDCADDGCYE).

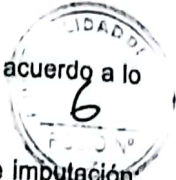
ARTÍCULO 2°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que solicita la transferencia de fondos en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), la suma total de pesos sesenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$61.145.175,00) a favor de la Municipalidad de Salto, correspondiente al monto total adjudicado por el Municipio (IF-2024-29918997-GDEBA-DPLADGCYE), en concepto de pago del Acuerdo celebrado entre dicho Municipio y este Organismo, aprobado por RESOC-2020-101-GDEBA-DGCYE (IF-2020-03378609-GDEBA-SDCADDGCYE), destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

ARTÍCULO 3°. Transferir la suma de pesos nueve millones ciento setenta y un mil setecientos setenta y seis con 25/100 (\$9.171.776,25) correspondiente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado por la Municipalidad de Salto en carácter de anticipo financiero según cronograma establecido en la Cláusula Sexta del Acuerdo celebrado entre dicho Municipio y este Organismo, aprobado RESOC-2020-101-GDEBA-DGCYE (IF-2020-03378609-GDEBA-SDCADDGCYE) y la por documentación acompañada por el Municipio, obrante en orden 7 (IF-2024-29918997-GDEBA-DPLADGCYE).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago hasta alcanzar la suma total de pesos sesenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco con


LIC. ALDO C. C. SAINZA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

00/100 (\$61.145.175,00), que será transferida a la cuenta de la Municipalidad de Salto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°.



ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - SECTOR 1- S.SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SP 1 - PY 13203 - OB 51 - CÓDIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - U.G 889 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 5 - PARTIDA PRINCIPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 802 - \$61.145.175,00.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, quienes por su intermedio notificarán a las partes interesadas. Girar a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2024.09.16 12:55:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by LAMBEZAT Ariel Alejandro
Date: 2024.09.16 17:44:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Alejandro Lambezat
Subsecretario
Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2024.09.17 14:53:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Estanislao Silconi
Director General
Dirección General de Cultura y Educación



LIC. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GOE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.17 14:52:59 -0300



**DIRECCIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS**

SALTO
E.S. BARRIO INDUSTRIAL
TERMINACIÓN 3ª ETAPA
Presupuesto oficial: \$ 331.722.421,77
Plazo de obra: 180 días
Mes de Octubre de 2024

**DEPARTAMENTO TÉCNICO NORTE
DEPARTAMENTO REGIÓN 13**

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]
Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

[Signature]
LIC. ALDO C. C. FAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



PLANILLA DE IDENTIFICACION DE OBRA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Distrito: SALTO

Localidad: SALTO Barrio: Industrial

Escuela: a designar

Dirección: San Vicente de Paul casi calle San Juan

Clave Única Provincial: 00000

DATOS DE LA OBRA

Tipo de obra	INDICAR TIPO DE OBRA	
Superficie Cubierta Existente	651,17 m ²	Etapas previstas 2
Superficie Semicubierta Existente	000.0m ²	Etapas en ejecución 0
Superficie Cubierta a Construir	000.0m ²	
Superficie SemiCub. A Construir	000.0m ²	
Superficie a Demoler Existente(piso)	000.0m ²	
Superficie a Refaccionar (piso)	651,17 m ²	
Superficie Total	1.012,39 m²	
Monto de obra	\$ 331.722.421,77	Plazo de Ejecución 180 días

SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Red Cloacal	SÍ
Suministro de agua	SÍ
Electricidad	SÍ
Gas	SÍ

Autoridades:

Subsecretario de Infraestructura EscolarIng. Ariel LAMBEZAT

Director Provincial de Infraestructura Escolar: ... Arq. Juan Martin ZABALETA

Director de Obras

Directora de ProyectosArq. Andrea BARDONE

Responsables:

Sub.Director de Obras Norte.....

Jefe de Región Arq. Pedro Novell

Jefe Departamento Técnico Norte Arq. M. Andrea GARCÍA

Profesional Responsable.....

Cómputo y Presupuesto

Salto, 12/09/2024.

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR | DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

LIC. ALDO C. SANTI
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



ESTABLECIMIENTO: ES Barrio Industrial
LOCALIDAD: Salto
DIRECCIÓN: San Vicente de Paul casi calle San Juan
TIPO DE OBRA: Tercera etapa de Terminación de Edificio
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.722.421,77
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días

ÍNDICE

Carátula
Planilla De Identificación De Obra
Memoria Descriptiva
Memoria Técnica
Cómputo Y Presupuesto
Relevamiento Fotográfico

Planos:

AP-01 PLANTA
AP-02 PLANTA DE TECHOS
AP-03 CARPINTERÍA CEA
AP-04 CARPINTERÍA CIA Y CEM
AP-05 CARPINTERÍA CIMA
AP-06 INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PROYECTO
AP-07 INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TABLEROS
AP-08 INSTALACIÓN ELÉCTRICA, DIAGRAMA UNIFILAR
AP-09 INSTALACIÓN SANITARIA, AGUA FRÍA, CLOACAS Y PLUVIALES planta baja
AP-10 INSTALACIÓN SANITARIA, PLUVIALES TECHOS
AP-11 INCENDIO
AP-12 CORTES
AP-13 VISTAS




Arq. FERNANDA CAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO


LIC. ALDO C. C. SAVA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

DISTRITO: SALTO

ESTABLECIMIENTO: ES Barrio Industrial

LOCALIDAD: Salto

DIRECCIÓN: San Vicente de Paul casi calle San Juan

TIPO DE OBRA: Tercera etapa de Terminación de Edificio

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.722.421,77

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días

MEMORIA DESCRIPTIVA

NORMAS

El proyecto se desarrolló conforme a los Criterios y Normativas Básicas de arquitectura escolar, (aprobado por Consejo Federal 17/12/97), la Ley 13.688 de Educación de la Provincia de Buenos Aires y la programación educativa suministrada por las diferentes Ramas Educativas.

Asimismo, en cumplimiento con la ley nacional N° 22.431 de protección de las personas discapacitadas y la ley provincial N° 10.592 de accesibilidad.

Del mismo modo, se ha considerado el cumplimiento de las metas e indicadores previstos en la normativa de obras con financiamiento externo, (UFI) del Programa de Mejoramiento del sistema Educativo, acordados con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) y el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.

IMPLANTACIÓN

El Edificio para la E.S. A/C, se localiza en un predio ubicado en la calle San Vicente de Paul entre calle San Juan y calle La Pampa, y contra frente a calle Martin y Martiniano Charras destinado a equipamiento educativo en el barrio de Industrial de Salto, provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

La génesis del concepto espacial que se buscó, parte de criterios que le dan una dinámica de interrelación entre la escuela y la comunidad. Cuentan con un sector educativo (6 aulas, sanitarios alumnos/os y docentes, sala de máquinas, portería, sala de docentes, secretaría y dirección) y un sector de uso comunitario (SUM, biblioteca, laboratorio, centro de estudiantes, depósito y cantina), vinculados entre sí por un espacio multipropósito que los conecta.

Se trata de edificios que dan respuesta, no solo a los aspectos pedagógicos específicos, sino que cumplen un rol social, cultural, recreativo que atienden diversas necesidades de la comunidad, por lo general con sectores de bajos recursos.

Esta disposición permite la terminación de la obra en tres etapas: **esta Etapa 3 que incluye Biblioteca, sala de informática la circulación faltante a la puerta de ingreso secundario al edificio, cocina y SUM.**

PROGRAMA

SUBSECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

LIC. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

El programa arquitectónico responde a las necesidades planteadas en la programación Educativa de la Rama de Escuelas Secundarias: que consta de 6 aulas, laboratorio de ciencias, biblioteca, aula de informática, espacio multipropósito, dirección, secretaria, vice dirección, sala de docentes, gabinete psicopedagógico, oficina administrativa, local del centro de estudiantes, portería, salón de usos múltiples/comedor, cocina, cantina, sanitarios y vestuarios.

MEMORIA

Es una obra que la Unidad Ejecutora Provincial contrató el 16/10/2014 y se inició el 22/10/2014. Tuvo un regular ritmo de obra al principio que ocasionó una brecha creciente entre el avance previsto y el real, y en oct/2015 se paró definitivamente.

La fundación de Hº Aº adoptada fue de zapatas aisladas vinculadas con vigas de fundación. Sobre esta se construyó el cajón hidrófugo con ladrillos comunes y doble capa hidrófuga verticales y horizontales y posteriormente las paredes se continuaron con ladrillos huecos no portantes con estructura de Hº Aº integrada por columnas, vigas (invertidas en losas y normales en el resto) y losas.

Se realizaron todos los contrapisos interiores, los revoques gruesos en casi toda la construcción con azotado hidrófugo previo en las paredes exteriores. Se colocaron en las losas los caños metálicos y cajas de la instalación eléctrica que podrán usarse para la continuación de la obra.

Deberán adecuarse los dos patios, el delantero y el principal, con sus distintos pisos y equipamientos.

Se construyó la Instalación Cloacal casi completa, faltará probar y destapar las cañerías colocadas que fueron del tipo Awaduct con aros de goma y terminar las cámaras sépticas, cámaras de inspección y pozos absorbentes. La Instalación para Distribución de Agua construida se vandalizó casi totalmente, por lo que tendrá que volver a construirse teniendo en cuenta que deberá continuarse en la Etapa 3 hacia la cantina y el laboratorio, por lo que se dejará la cañería correspondiente cruzando el patio principal en forma subterránea. La Instalación Pluvial no se inició.

La Instalación Eléctrica también deberá vincularse a la que se construirá en el otro sector, por lo que deberá dimensionarse y construirse teniéndolo en cuenta. Se distribuirán los conductores sobre bandejas metálicas que serán dos, en todo el recorrido posible:

- 1) de baja tensión (BT, que contiene los conductores de 3 fases, neutro y toma a tierra para abastecer los tomas y los artefactos de iluminación), de 300mm de ancho, teniendo tableros seccionales en ambos circuitos;
- 2) de muy baja tensión (MBT, que contiene los conductores para abastecer las instalaciones de datos, teléfono, portero eléctrico, campanilla de recreo, TV y de distintas alarmas) , de 200mm de ancho, teniendo tableros seccionales para los circuitos.

Deberán completarse los demás trabajos: Nivelación de pisos de patio, Albañilería, Cubiertas, Carpinterías, Instalaciones, Limpieza de Obra y Varios.

Los trabajos a realizar en esta etapa de terminación están descriptos en la Memoria Técnica y en el resto de documentos de este proyecto. Se deberá terminar lo indicado para que el edificio sea utilizable inmediatamente, para ello deberá preverse con la anticipación suficiente la solicitud de los servicio

E.


Arq. FERNANDA OSVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO


LIC. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



DISTRITO: SALTO

ESTABLECIMIENTO: ES Barrio Industrial

LOCALIDAD: Salto

DIRECCIÓN: San Vicente de Paul casi calle San Juan

TIPO DE OBRA: Tercera etapa de Terminación de Edificio

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.722.421,77

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días

MEMORIA TÉCNICA

CONSIDERACIONES GENERALES

- Los trabajos comprenden todos aquellos a realizar a partir de la orden de comienzo de obra y que incluyen las construcciones provisionales de obrador, carteles de obra, cercos de obra, protecciones, depósitos, tinglados, replanteos y amojonamientos, etc. y todos aquellos otros que se realicen durante la obra relacionados con el mantenimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.
- La contratista y el municipio deberán consensuar ante el hecho de ejecutar y/o proveer cualquier trabajo, material o dispositivo accesorio o complementario que sea necesario para el completo y correcto funcionamiento de las tareas y buena terminación de las mismas, que no estén previstos y/o especificados en el presente Pliego y surjan como imprevistos de obra. Las medidas y cantidades expresadas en el Cómputo y Presupuesto (CyP), en la presente Memoria y en todos los Planos pueden no ser exactas, e incluso tener grandes diferencias con la realidad, por lo que los oferentes de la licitación deberán concurrir a la obra, antes de ofertar, a tomar sus propias medidas porque, de resultar contratado, no podrá solicitar mayores costos o adicionales de obra porque algún documento del pliego tenga errores o faltantes.
- Estarán a cargo de la contratista los trámites y gestiones ante las reparticiones correspondientes para el conexionado y habilitación de las instalaciones incluidas en el proyecto, para esto deberá concurrir con la suficiente antelación a cada uno de los entes prestatarios a cumplimentar las gestiones respectivas para que al momento de la Recepción Provisoria de la obra terminada TODOS los servicios estén conectados y a nombre de la DGCyE.
- La presentación de planos será la establecida en la presente Documentación y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Luego la Contratista de la obra deberá presentar al momento de la Recepción Provisoria de la obra terminada todos los planos conforme a obra, especialmente los de las distintas instalaciones. Además deberá entregar en ese momento todas las garantías y manuales de uso en castellano de TODOS los artefactos que instale en el edificio.
- Los materiales y marcas podrán ser elegidos por la contratista siempre que sean de similar calidad y rendimiento equivalente a los especificados en la Documentación obrante.
- Todos los materiales a usarse en trabajos mencionados responderán a las Especificaciones Técnicas incluidas en cada uno de los rubros correspondientes y consecuentemente a las normas IRAM.

SUBSECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

LIC. ALDO C. CATAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

- El contratista adjudicatario de la obra, deberá cumplir todo lo requerido en el presente legajo siguiendo lo establecido en los Planos, en el Cómputo y Presupuesto (CyP) y en esta Memoria Técnica (MT).

1 - TRABAJOS PRELIMINARES.

Se colocará el cartel de obra correspondiente, según ítem 1.2.

2 - MOVIMIENTO DE SUELO.

Se retirará el manto de tierra vegetal (35cm de profundidad) y se rellenarán, nivelarán y compactarán con suelo seleccionado (20cm de profundidad con compactación mecánica y terminación con vibrador) los sectores donde irán las veredas en el patio principal, en el patio secundario y en las veredas públicas indicadas en el plano de Planta, según ítems 2.1-1 y 2.3-2.

3 - ESTRUCTURA RESISTENTE.E.

ESTRUCTURA H° A°

En donde se levantarán las paredes interiores de los sanitarios de 0,10m de espesor se realizarán vigas inferiores y superiores (con nivel de su lado superior de +1,80, respecto a piso terminado) de H°A°, con secciones 0,18m de ancho por 0,10m de alto en viga inferior, según ítem 3.1-5 y 0,08m de ancho por 0,12m de alto en viga superior, según ítem 3.1-19; estas dos vigas se vincularán entre sí mediante refuerzos verticales de H°A°, que estarán dispuestos en las intersecciones de las paredes de 0,10m, en los extremos de las paredes de los recintos de discapacitados y en el centro de ambas paredes de los sanitarios de docentes, con sección de 0,08m de espesor por 0,20m de ancho por 1,68m de alto, según ítem 3.1-21. Todas las estructuras llevarán 4 hierros Ø6 longitudinales y estribos de hierro Ø4,2 cada 20cm. El proceso constructivo será el siguiente: 1) se hormigonará la viga inferior (con nivel de su lado superior coincidente con el contrapiso existente) dejando 4 Ø6 doblados hacia arriba en un largo de 0,50m para vincularlos a los refuerzos verticales; 2) se colocarán los ladrillos huecos de 8x18x33 hasta un nivel +1,68 respecto de piso terminado; 3) se encofrarán y se armarán las vigas superiores y los refuerzos verticales, hormigonándolas al mismo tiempo.

Nota importante: todas las caras laterales y superior de vigas o refuerzos verticales que posteriormente haya que revocar, se desencofrarán lateralmente al día siguiente de hormigonadas y se les pegarán escallas de ladrillos huecos con pegamento para cerámico en toda su superficie para que luego el revoque quede adherido permanentemente.

Se ejecutará una Junta de dilatación losa-loza s/detalle, en la línea de encuentro de la losa de la Circulación con la estructura de H° A° del sector de Sanitarios de Alumnas/os, según ítem 3.1-23.

Los ítems 3.1-9, 11 y 12 tienen en cuenta los m3 del H°A° necesarios para construir la base de los dos tanques de reserva de agua que va sobre la losa de Circulación.

ESTRUCTURA METÁLICA

La estructura de los techos de chapas tiene su cálculo hecho y aprobado desde que se inició la construcción del edificio. Sus cabreadas constan de vigas cajón materializadas por 2PC 180/70/25/3,2mm con tapas metálicas en sus extremos; la cubierta de aulas y sanitarios lleva cinco (5) de esas vigas; el sector administrativo lleva tres (3) vigas; ambos conjuntos de vigas dispuestos en el sentido de las pendientes; todo de acuerdo al plano de planta de techos que forma parte de este legajo y al ítem 3.2-1 del CyP. La fabricación de las vigas deberán realizarla herreros de oficio con amplia experiencia en este tipo de obras, asegurando las



AC. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

LIC. ALDO C. C. SAN
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

soldaduras de tal manera que el conjunto de 2 perfiles soldados tipo viga cajón trabaje solidariamente en toda su longitud. Se deberá atender lo expresado en el rubro Pinturas respecto a su tratamiento superficial.

4 - ALBANILERÍA.

CAPITULO 5 REVESTIMIENTOS

ARTICULO 5.1 OBJETO DE LOS TRABAJOS

Las tareas especificadas en este rubro comprenden la provisión y colocación de los revestimientos en los locales y con las alturas que se indican en las planillas de locales y planos respectivos. La Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de encuentros de paramentos, puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y broncearía y otros. Antes de la recepción provisoria de las obras, se deberá conformar una reserva de materiales de revestimiento, de las mismas partidas utilizadas en la obra, equivalente al 3 % del total de cada tipo de material, que se almacenará en lugar a designar por la Inspección de Obra o la persona a cargo de la Dirección de la escuela.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

BALDOSAS CERAMICAS

Serán esmaltadas, de las denominadas de primera clase, de 20 x 20 cm. y 30 X 30 cm., color a elección de la Inspección de Obra.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten algunos o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la cerámica, decoloración, hoyuelos, puntos, manchas, etc.

Si los lotes observados superaran el 25% de la remesa, esta será rechazada en su totalidad. Se entregarán en obra embaladas en esqueletos o envases en los que deberá leerse claramente las características del material (dimensiones, color, marca, cantidad de piezas, etc.)

Se estipula desde ya que se considerara incluida en los precios pactados, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

MUESTRAS

Con la debida anticipación, la Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada tipo de revestimientos con el color y calidad exigidos, las cuáles quedarán en obra y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La Inspección de Obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas especiales, la resolución de encuentros, así como el perfeccionamiento de detalles constructivos no previstos.

Se deberá prever con la debida anticipación, la disponibilidad de la misma partida de baldosas cerámicas para utilizar en las fachadas, a efectos de garantizar la uniformidad de tono y color. De no contarse con esta posibilidad, se evaluará con la aprobación de la Inspección de Obra la posibilidad de utilizar distintas partidas que no difieran sustancialmente. En este caso los cambios de partida solo se utilizarán en paños enteros.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La colocación del material se efectuará luego de haberse ejecutado sobre la pared el azotado impermeable en los locales sanitarios o la aislación hidrófuga vertical en paramentos exteriores y el jaharro o revoque grueso, en un todo de acuerdo a lo especificado en los Capítulos 4.2: Aislaciones y 4.3: Revoques.

De esta forma la pared queda preparada para recibir la colocación de las baldosas cerámicas con adhesivos


Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO


LIC. ALDO C. C. S. MA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

plásticos tipo I'. El jaharro deberá quedar perfectamente fratasado y su espesor deberá ajustarse según alternativa elegida.

Se utilizarán las llanas dentadas que sugiera el fabricante del adhesivo para estirar el material de colocación.

COLOCACION EN PARAMENTOS INTERIORES

La colocación se hará partiendo con elementos enteros desde uno de los ángulos o aristas entre paramentos hasta el próximo quiebre de la pared. En cualquier ángulo o arista de los paramentos a revestir se colocarán varillas guardacantos de aluminio color similar al color del cerámico.

La continuación del paramento se hará con un corte en forma de que en conjunto los dos pedazos, el de terminación y el de continuación del ángulo o arista, constituyan una pieza completa.

En todos los casos, la Contratista deberá solicitar la aprobación previa de la Inspección de Obra, para realizar la colocación de los revestimientos.

Las baldosas cerámicas se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazándose aquellas que suenen a hueco una vez colocadas.

Se tendrá en cuenta en todos los locales revestidos, las siguientes normas:

- a) El revestimiento y el revoque superior estarán sobre una misma línea vertical. El revestimiento y el revoque estarán separados según 5.3.4.
- b) Los ángulos salientes se terminarán con cantoneras de aluminio de canto expuesto y metal desplegado bajo revestimiento. No se admitirá el pegado de estos perfiles con ningún tipo de adhesivo.
- c) Los recortes del revestimiento, alrededor de caños, se cubrirán con arandelas de hierro pintadas.
- d) Los resaltos emergentes de los paramentos llevarán el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.
- f) Los muebles que estén colocados en locales revestidos, se terminarán interiormente con el mismo revestimiento.

5.3.2 TERMINACION

Una vez terminada la colocación deberá empastinarse todo el conjunto con una pastina al tono.

La Inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

La Inspección de Obra entregará antes de comenzar los trabajos, plano detallado de los locales que tengan revestimiento, indicando el criterio de colocación del mismo y la posición con respecto a éste que deberán observar para la puesta en obra las bocas de luz, artefactos, accesorios, etc., de tal forma que todos ellos vayan ubicados en los ejes de juntas.

5.3.3 PROTECCIONES

Todas las piezas deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras, y mantenerse así hasta la recepción de la obra.

A tal fin, la Contratista arbitrará los medios conducentes al logro de tales propósitos, apelando a todos los medios de protección que fueran necesarios, siendo responsable por el almacenaje previo, la colocación y el mantenimiento de todos los revestimientos una vez ejecutados.

6.1.2.1 Mosaicos graníticos

Los mosaicos graníticos serán de marca reconocida en plaza como de primera calidad, de 30x30 y de 20 x 20 cm., espesor mínimo 25 mm, granulometría superfina y deberán cumplir con lo establecido en la norma IRAM 1522 a los sesenta (60) días de haber sido fabricados.

Serán perfectamente planos, de color uniforme, lisos, suaves al tacto en la parte superior, aristas rectilíneas, sin mellas ni rebabas. La Inspección de Obra determinará y aprobará los colores correspondientes a los distintos tipos de locales, cuya uniformidad será verificada humedeciendo los mosaicos antes de su



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

colocación.

Serán rechazados aquellos mosaicos que no cumplan las condiciones prescriptas precedentemente.

6.1.2.2 Losetas cementicias

Serán de 50 x 50 cm. espesor 40 mm, color a elección de la Inspección de Obra, de marca reconocida en plaza como de primera calidad. Los bordes serán biselados con chaflán de 10 a 15 mm.

Cumplirán la norma IRAM 11.563 a los 60 días de haber sido fabricadas. Las losetas serán perfectamente planas, de color uniforme y aristas reclinadas.

6.2.2.1 Zócalos graníticos

Serán de similar granulometría y color a los respectivos pisos, de 10 x 20 y 10 x 30 cm. Se entregarán lustrados a plomo de fábrica y repasados en obra una vez terminadas las ejecuciones de revoques y revestimientos.

7 MARMOLERÍA

OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todos aquellos efectuados con granitos en mesadas, terminados de acuerdo a su fin. Por lo tanto, los precios unitarios incluyen – en forma general no limitativa ni excluyente - la totalidad de grampas, piezas metálicas, adhesivos, trasforos, agujeros, escurrideros, biselados, sellados, etc., que sean necesarios para la realización de los trabajos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Los granitos serán de la mejor calidad, sin trozos rotos o añadidos, no podrán presentar picaduras, riñones, coqueas, grietas u otros defectos.

La labra y el pulido se ejecutarán con el mayor esmero hasta obtener superficies perfectamente tersas y regulares, así como aristas irreprochables, de conformidad con los detalles o instrucciones que la Inspección de Obra imparta. El abrillantado será esmerado y se hará a plomo y óxido de estaño, no permitiéndose el uso del ácido oxálico.

Todos los granitos ubicados en muebles con pileta o en ambientes con ellas, llevarán trasforo y escurridero, según detalle a entregar por la Inspección de Obra.

El granito especificado es gris mara, espesor 2,5 cm.

Colocación de mesadas

Se hará de acuerdo a la manera que se indica en los planos de detalle y a las normas usuales para este tipo de trabajos.

En sanitarios las mesadas se apoyarán en ménsulas metálicas constituidas por un hierro ángulo de 2" x 3/16", en cantidad suficiente de acuerdo al largo de la mesada, de 50 cm de longitud, unidas en diagonal por un caño de hierro de 1 1/2" de diámetro, perfectamente niveladas.

Todas las grampas y piezas de metal a ser empleadas para asegurar y/o unir los granitos serán galvanizadas y quedarán ocultas. En los puntos donde el material sea rebajado para recibir dichas grampas o piezas metálicas, se deberá dejar suficiente espesor de material como para que las piezas no se debiliten y se rellenarán con epoxi.

En laboratorios y cocina la estructura de sostén de las mesadas de granito será de acero inoxidable AISI 304 de tubo cuadrado de 40mmx40mm y 1,25mm de espesor.

10 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Para esta Instalación se cumplirá con lo indicado en la presente Memoria, en el CyP y en los Planos de Electricidad (Proyecto, Tableros y Unifilar).

PILAR MEDIDOR

Se proveerá y colocará Medidor trifásico con pilar de mampostería reglamentario complejo/


Arg. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO


LIC. ALBERTO C. SAJA
SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
seccionador bajo carga y toma a tierra, según ítem 11.1-2.

BAJA TENSIÓN (BT)

Se proveerá y colocará tres Tableros Metálicos 10 Bocas P/embutir IP20, como Tablero de Sala de Equipos en Sala de Máquinas (tablero Nº 7 en Plano IE), otro igual como Tablero de Tomacorrientes 30x30x15 c/cerradura con 4 tomas protegidos 2P + T 10 A, 250 V en Circulación (tablero Nº 9 en Plano IE) y otro para el Timbre en Portería, según ítem 11.3-1.

Se proveerá y colocará Tablero Metálico 20 Bocas P/embutir IP 20, como Tablero de Efectos General en Portería (tablero Nº 3 en Plano IE), según ítem 11.3-2.

Se proveerá y colocará Tablero Metálico 40 Bocas P/embutir IP 20, como Tablero Seccional General en Portería (tablero Nº 2 en Plano IE), según ítem 11.3-3.

Se proveerá y colocará Tablero Metálico 10 Bocas Estanco IP 54, como Tablero Principal en pilar de acometida (tablero Nº 1 en Plano IE), según ítem 11.3-5.

Los tableros se armarán según lo indicado en los planos de Tableros y de Unifilares. Los interruptores diferenciales, termomagnéticos, eléctricos y guardamotors están computados según los ítems 10.3-11, 13 a 18, 24, 30, 34 y 37.

Se proveerán y colocarán Bandeja Portacables 300mm y de 200mm en Circulación y en Circulación de Aulas para que sobre ellas vayan los conductores de BT y de MBT, según ítems 11.3-65 y 6

SUBSECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

[Firma manuscrita]

Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

[Firma manuscrita]
LIC. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

12 - INSTALACIÓN SANITARIA**DESAGÜES CLOACALES**

Estos desagües ya están hechos con sus respectivas cámaras (sólo se agrega una de 0,60x0,60, en la que desagua el tramo de cloacas del Sector Administrativo), habrá que hacer una limpieza a fondo de los conductos, arreglar algún accesorio o caño y terminar las cámaras (cojinetes y tapas, estas serán 2 por cámara para provocar el cierre hermético), tanto las de inspección como la séptica, debiendo completarse además las ventilaciones indicadas en el plano respectivo (estas tendrán tramos horizontales que terminarán en caños verticales engrampados en paredes exteriores y rematarán a los 4 vientos). Se colocarán los nuevos tramos con caños y accesorios tipo Awaduct con banda de goma como los existentes (por lo tanto, lo que en el CyP dice ser de PVC será del tipo indicado anteriormente). Todo se realizará con lo asignado en el rubro 12.1, respetando los planos respectivos, y no será causal de adicionales de obra la necesidad de arreglos o cambios mayores que involucren más ítems de los indicados. La cañería deberá ser probada ante la presencia de inspección de obra. Además, deberá hacerse la gestión en Obras Sanitarias para conectar la instalación a la red cloacal que pasa por la vereda de enfrente al Acceso Semicubierto por calle San Vicente de Paul. **TODOS LOS CAÑOS QUE QUEDEN EXPUESTOS A LA INTEMPERIE DEBERÁN PINTARSE CON 3 MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO EN SU TOTALIDAD PARA EVITAR EL DETERIORO QUE PROVOCA EL SOL.**

AGUA FRÍA Y CALIENTE

Se calcularán los diámetros necesarios a colocar según el proyecto respectivo que forma parte del presente legajo, dicho cálculo será presentado ante la inspección de la obra y luego de su aprobación se comenzarán los trabajos respectivos. Se tomará el agua desde una conexión que deberán gestionar en Obras Sanitarias derivándola hacia el tanque cisterna, de ahí a los de reserva y desde el colector de estos hacia los distintos lugares indicados en los planos. **PARA EL CÁLCULO DEL COLECTOR**, deberá tenerse en cuenta el futuro consumo de la Etapa 2 de construcción para abastecer a Laboratorio, Cantina y canillas de servicio. La instalación de agua se construirá con cañería y accesorios de polipropileno termo fusión copolímeros random (tipo III) y se abastecerán los distintos artefactos indicados en el proyecto mencionado y en el CyP, según rubros 12.2 y 12.3 y todos sus ítems. La cañería deberá ser probada ante la presencia de la inspección de obra.

21 - LIMPIEZA DE OBRA

Se mantendrá y se entregará la obra, ya sea parcial o total, absolutamente limpia, según ítem 21-1.



Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO



LIC. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

DISTRITO: SALTO

ESTABLECIMIENTO: ES Barrio Industrial

LOCALIDAD: Salto

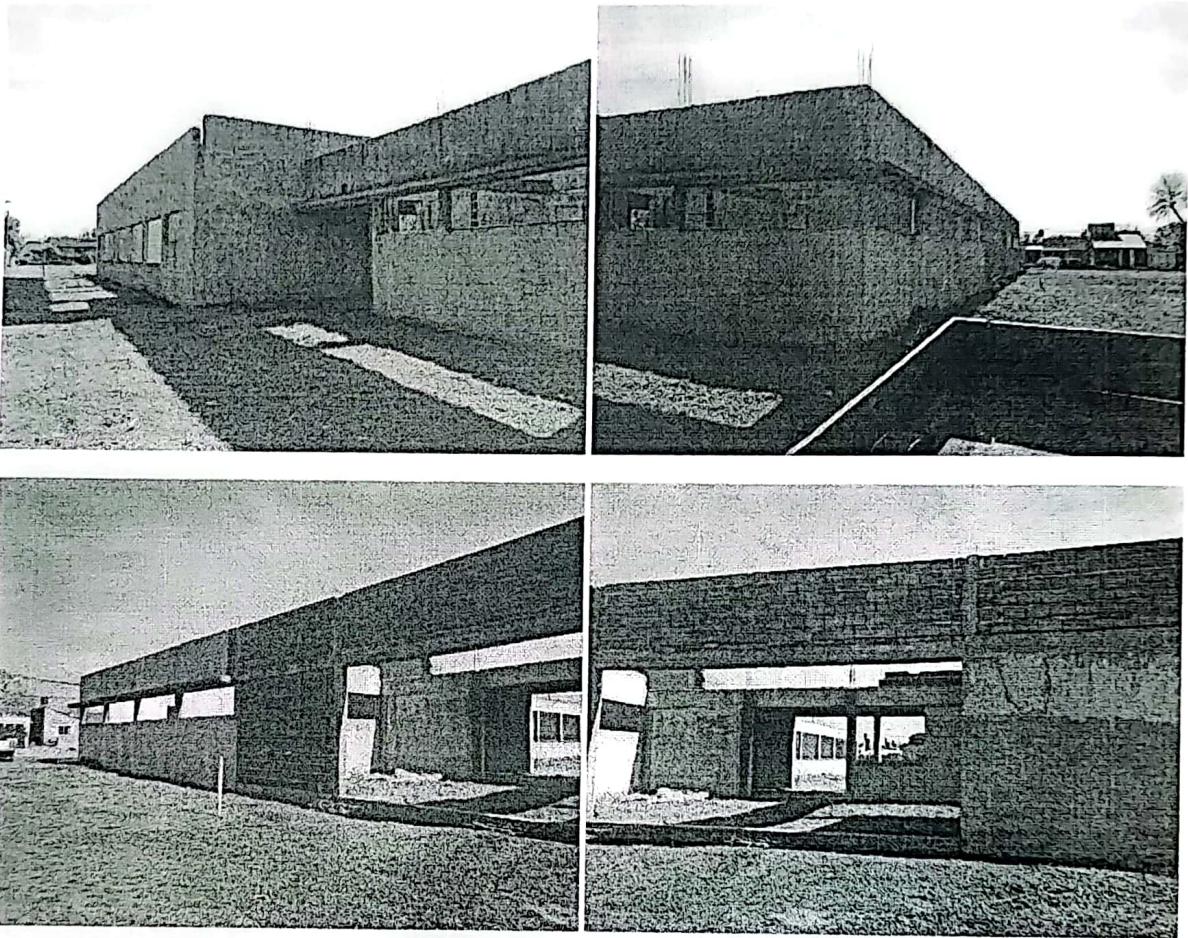
DIRECCIÓN: San Vicente de Paul casi calle San Juan

TIPO DE OBRA: Primera Etapa de Terminación de Edificio

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.722.421,77

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días

RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO



SUBSECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

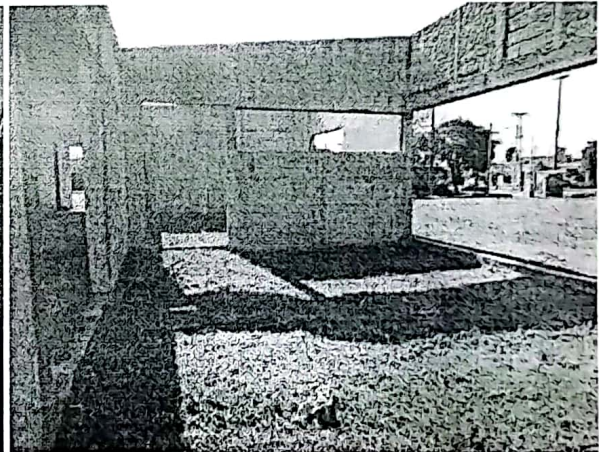
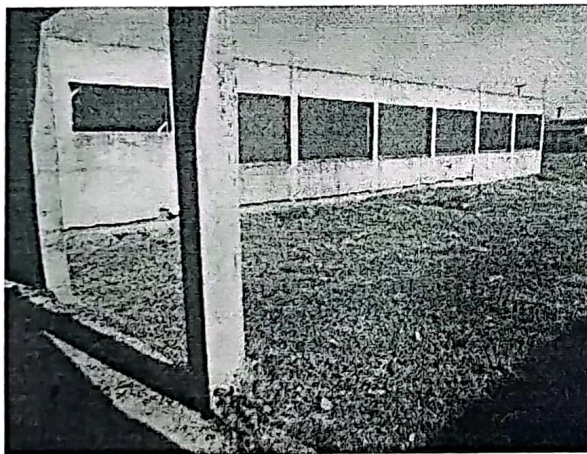
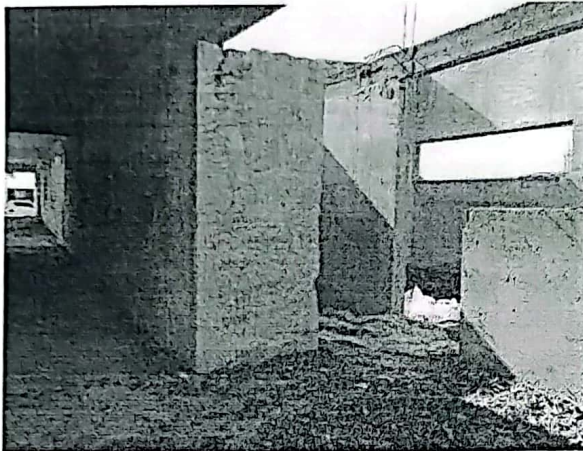
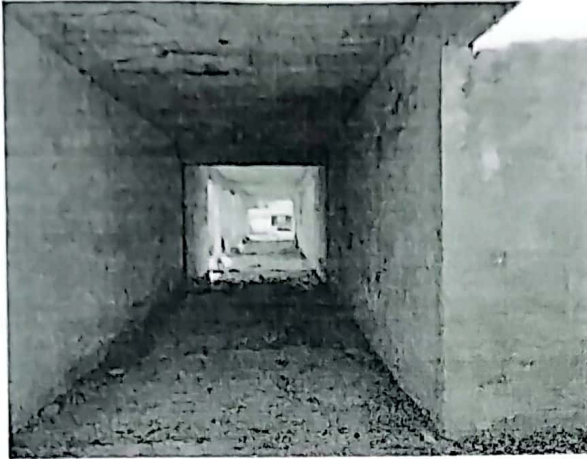
DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

[Signature]
Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

[Signature]
LIC. ALDO C. G. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



[Handwritten Signature]
ARQ. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

[Handwritten Signature]
LIC. ALDO C. BARRIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



52	Bocas - iluminación nuevas a instalar (incluye línea de alimentación)	n°	74,00	\$	204.994,00	\$	15.169.629,26		4,73%
53	Bocas - Tomas nuevas a instalar (incluye línea de alimentación)	n°	61,00	\$	170.273,99	\$	10.386.713,39		3,24%
56	Línea de alimentación de Fe - Conductor 2x2,5+PE	ml	110,00	\$	15.140,26	\$	1.665.428,60		0,52%
60	Línea de alimentación de Fe - Conductor 4x4+PE	ml	126,67	\$	24.367,81	\$	3.086.845,16		0,96%
65	Bandeja Portacables 300mm (incluye accesorios, piezas y fijaciones)	ml	43,00	\$	75.815,97	\$	3.247.186,71		1,01%
66	Bandeja Portacables 200mm (incluye accesorios, piezas y fijaciones)	ml	43,00	\$	63.727,96	\$	2.310.301,85		0,72%
67	Puesta a tierra completa	n°	2,00	\$	652.138,14	\$	1.104.276,28		0,34%
11.4	MUY BAJA TENSION								
3	Boca para telefonía	n°	7,00	\$	178.923,48	\$	1.252.464,36		0,39%
4	Central telefónica 2 entradas 12 internos	n°	1,00	\$	828.710,24	\$	828.710,24		0,26%
5	Teléfono terminal	n°	7,00	\$	104.689,76	\$	732.828,32		0,23%
7	Portero eléctrico con un teléfono	n°	1,00	\$	631.484,18	\$	631.484,18		0,20%
11.5	ARTEFACTOS								
16	Apique tortuga ovalada 280 mm fuxtic. Al 1x13 W tipo O	n°	14,00	\$	97.619,11	\$	1.366.667,54		0,43%
26	Artefacto LED rectangular de aplicar 300x600mm 36W 3000lm. Tipo L3	n°	57,00	\$	203.805,71	\$	11.616.925,47		3,62%
27	Artefacto LED cuadrado de aplicar 300mm 24W. Tipo L4	n°		\$	196.570,19	\$			0,00%
28	Artefacto LED cuadrado 600mm 56W 5000lm. Tipo L5	n°	36,00	\$	270.186,03	\$	9.726.697,08		3,03%
29	Kit de emergencia para artefacto tipo panel LED (12 a 60W)	n°	9,00	\$	250.968,03	\$	2.258.719,47		0,70%
30	Reflector LED 30W 250lm. Tipo R3	n°	2,00	\$	283.212,61	\$	566.425,22		0,18%
38	Luz de emergencia 20 W autonomía 5 hs	n°	2,00	\$	157.676,56	\$	315.353,12		0,10%
44	Célula fotoeléctrica 10A. Tipo CE	n°	2,00	\$	152.184,67	\$	304.369,34		0,09%
49	Anale eléctrico A*P 4 homallas (60cmx60cmx12cm) 6kw/h	n°	1,00	\$	1.008.751,82	\$	1.008.751,82		0,31%
12	INSTALACION SANITARIA (artefactos nuevos incluyen colocación)						\$	39.256.250,48	12,23%
12.1	DESAGÜES CLOACALES								
1	Pozo absorbente 13 m3	n°	2,00	\$	4.996.463,11	\$	9.992.926,22		3,11%
14	Cámara séptica 5 m3	u	0,10	\$	5.084.592,95	\$	508.459,30		0,16%
12.2	AGUA FRIA Y CALIENTE								
12.3	ARTEFACTOS								
1	Inodoro corto con asiento y tapa- A1	n°	6,00	\$	349.967,07	\$	2.099.802,42		0,65%
2	Inodoro c/ mochila, asiento y tapa - A2	n°	2,00	\$	589.410,56	\$	1.178.821,12		0,37%
3	Bacha A*P 8 x 30 cm, incluye soppa y descarga cromada. A3	n°	10,00	\$	341.099,26	\$	3.410.992,60		1,06%
6	Pileta de cocina A*P doble bacha 59x34 - A6	n°	1,00	\$	330.587,76	\$	330.587,76		0,10%
9	Inodoro con depósito para discapacitado, asiento y tapa- A9	n°	2,00	\$	1.628.286,75	\$	3.256.573,50		1,01%
10	Lavatorio para discapacitado soporte fijo- A10	n°	2,00	\$	907.796,24	\$	1.815.592,48		0,57%
14	Barra de seguridad rebatible 80 cm - Ferrum VIEPA (inodoro para discapacitado) - A13	n°	2,00	\$	1.136.028,65	\$	2.272.057,30		0,71%
16	Barra de seguridad fija 67 x 36,5 - Ferrum VIEP (inodoro para discapacitado) - A15	n°	2,00	\$	738.585,64	\$	1.477.171,28		0,46%
17	Inodoro con depósito de embullir, asiento y tapa - A16	n°		\$	589.424,33	\$			0,00%
18	Accesorios cerámicos: jabonera, portarrollo, etc - A17	n°	5,00	\$	48.576,08	\$	242.880,40		0,08%
19	Lavatorio con columna - A10	n°	2,00	\$	333.108,46	\$	666.216,92		0,21%
29	Grifería automática (Press-matic) p/ mingitorio - Tipo FV 362 - G2	n°	4,00	\$	378.224,71	\$	1.512.898,84		0,47%
30	Descarga a válvula p/ inodoro - Tipo FV 368.02 - G3	n°	6,00	\$	592.366,47	\$	3.554.198,82		1,11%
31	Canilla de servicio 1/2" c/ gabinete de A*P de embullir c/ coradura - G4	n°	3,00	\$	120.996,73	\$	362.990,19		0,11%
36	Grifería p/ico móvil ambas aguas s/ mesada p/cocina - Tipo FV Allegro Art. 418/15 - G9	n°	1,00	\$	325.561,06	\$	325.561,06		0,10%
37	Grifería lavatorio discapacitado s/ mesada ambas aguas - Tipo Fv VVace Art. 181/83 - G10	n°	2,00	\$	396.279,98	\$	792.559,96		0,25%
46	Grifería para inodoro discapacitado - Juego Bidesystem ambas aguas - Tipo FV Art. 301 - G19	n°	2,00	\$	403.555,22	\$	807.110,44		0,25%
48	Canilla para lavatorio s/mesada un agua - pico levantado - Tipo FV Art. 221/15 - G 21	n°	10,00	\$	125.713,54	\$	1.257.135,40		0,39%
12.5	TANQUES DE RESERVA Y CISTERNA								
1	Tanque de reserva tripaca 1100 lts.	n°	3,00	\$	733.629,93	\$	2.200.889,79		0,69%
16	INSTALACION DE SEGURIDAD						\$	1.608.494,52	0,50%
16.3	PARARRAYOS								
1	Pararrayo de 5 puntas tipo Franklin con descarga a tierra	n°	1,00	\$	1.608.494,52	\$	1.608.494,52		0,50%
17	CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS						\$	30.428.615,43	9,48%
1	Cristal laminado de seguridad 3+3 mm - incoloro	m2	160,93	\$	188.079,82	\$	30.428.615,43		9,48%
21	LIMPIEZA DE OBRA						\$	2.999.040,44	0,93%
1	Limpieza de obra	m2	515,40	\$	5.818,86	\$	2.999.040,44		0,93%
SUBTOTAL							\$	320.948.704,17	100,00%
23	HONORARIOS REPRESENTANTE TECNICO								
1	HASTA		2,50	%de	\$	250.000.000,00	\$	9.000.000,00	FC 25000
	Subtotal item					\$	70.948.704,17	\$	1.773.717,60
PRESUPUESTO TOTAL (SUBTOTAL + RT)							\$	331.722.421,77	

Son PESOS

Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Dirección General de Cultura y Educación
Calle 63 n° 3 y 4 N° 435, La Plata.
(CP 1900) Bs. As.
0221 4240704

ALDO C. C. SAIA
DIRECTORA DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SALTO

2
LIC. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLANILLA RESUMEN			
RUBRO	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Precio Rubro	% Incidencia
1	TRABAJOS PREPARATORIOS (baldes, desmontajes, extracciones, etc. que se realizan en el sitio de la obra)	\$ 626.108,28	0,20%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS (todas las excavaciones con retención de carga, con fondo y/o despartado en el mismo)	\$ 1.281.176,04	0,40%
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ -	0,00%
4	ALBAÑILERIA	\$ 6.564.577,73	2,05%
5	REVESTIMIENTOS	\$ 38.176.281,06	11,89%
6	PISOS Y ZÓCALOS	\$ 2.171.344,11	0,68%
7	HERRICLERIA	\$ -	0,00%
8	CUBIERTAS Y TECHADOS	\$ 40.617.180,14	12,66%
9	CELLOSOS	\$ 78.376.541,38	24,42%
10	CARPINTERIAS Y MOBILIARIO (incluye colocación)	\$ 78.843.094,57	24,57%
11	INSTALACION ELECTRICA (incluye nuevas y/o en colocación)	\$ 39.256.250,48	12,23%
12	INSTALACION SANITARIA (incluye nuevas y/o en colocación)	\$ -	0,00%
13	INSTALACION GAS (incluye nuevas y/o en colocación)	\$ -	0,00%
14	INSTALACION ELECTROMECANICA	\$ -	0,00%
15	INSTALACION ACONDICIONAMIENTO TERMICO	\$ 1.608.494,52	0,50%
16	INSTALACION DE SEGURIDAD	\$ 30.428.615,43	9,48%
17	CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS	\$ -	0,00%
18	PINTURAS (incluye mano de obra y materiales)	\$ -	0,00%
19	SEÑALÉTICA	\$ -	0,00%
20	OBRAS EXTERIORES	\$ 2.999.040,44	0,93%
21	LIMPIEZA DE OBRA	\$ -	0,00%
22	VARIOS	\$ -	0,00%
SUBTOTAL		\$ 320.948.704,17	100,00%
23	HONORARIOS REPRESENTANTE TECNICO	\$ 10.773.717,60	
TOTAL		\$ 331.722.421,77	

NOTA : El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

Superficie Cubierta	m2	
Superficie Semicubierta	m2	
Superficie Patios y Veredas	m2	
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	#:DIV/0!

FIRMA Y ACLARACION DE RESPONSABLES	
PROYECTO	
Responsable:	
COMPUTO Y PRESUPUESTO	
Responsable:	

Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Dirección General de Cultura y Educación

Calle 59 n° 3 y 4 N° 435. La Plata,
CP 19001 Bs. As.
0221 4244704

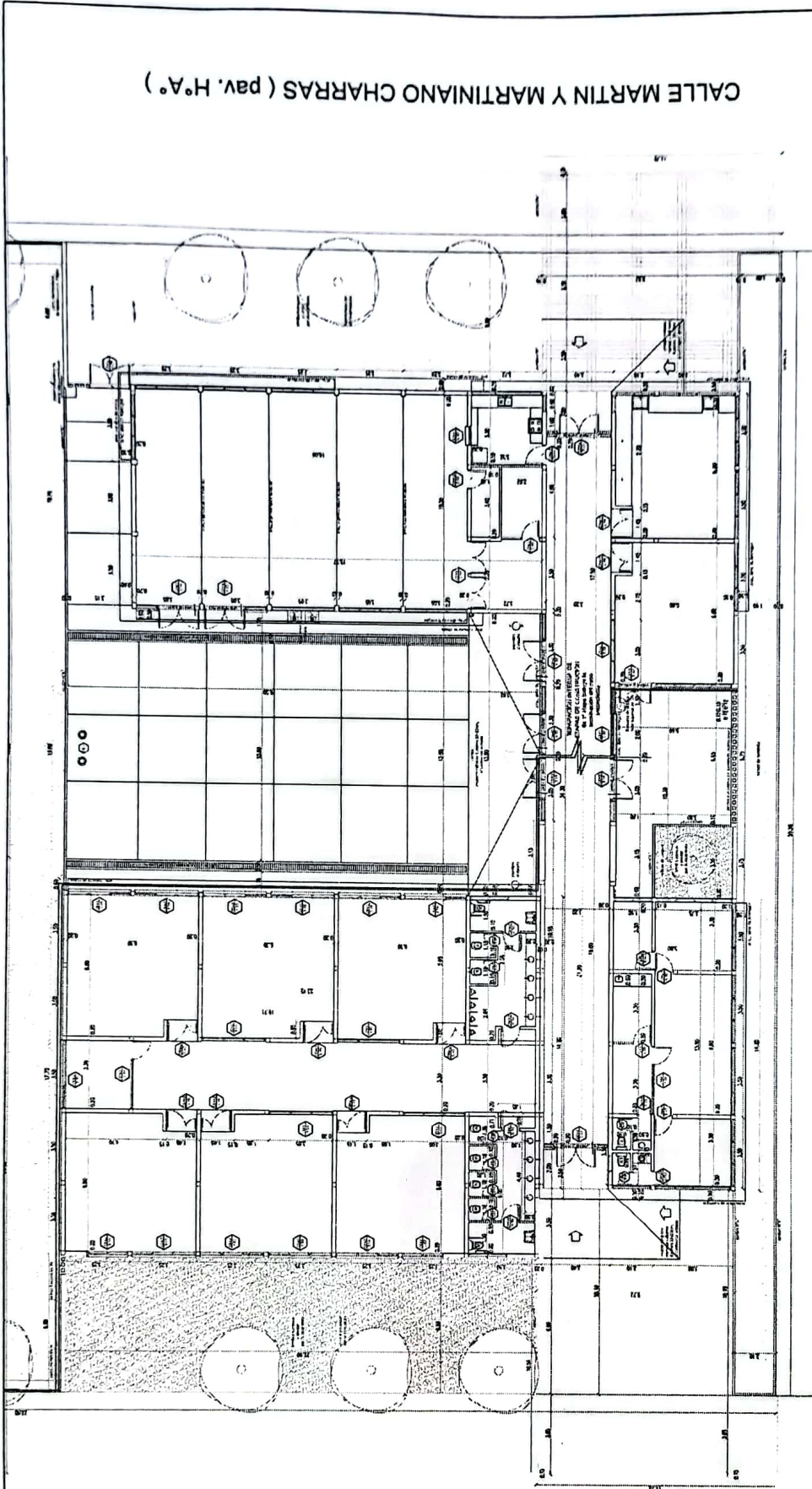
Arq. FERNANDA CAVELLA
DIRECTORA DE
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE SALTO

3

LIC. ALDO C. C. FAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO



MUNICIPALIDAD DE SALTO DEPARTAMENTO DE SALTO DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	E. S. V. ESPACIO VERDE
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE SALTO DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS FOLIO 42	ESPACIO VERDE



CALLE SAN VICENTE DE PAUL

CALLE MARTIN Y MARTINIANO CHARRAS (pav. HºAº)

[Signature]
 Arq. FERNANDA GAVELA
 DIRECTORA DE
 PLANEAMIENTO URBANO
 MUNICIPALIDAD DE SALTO

[Signature]
 LIC. ALDO C. C. SAA
 SEC. DE INFRAESTRUCTURA
 VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE SALTO

<p>Fig. 1.11</p>	<p>Fig. 1.12</p>	<p>Fig. 1.13</p>	<p>Fig. 1.14</p>

NOTAS:
 1. El usuario debe leer cuidadosamente las especificaciones técnicas antes de solicitar el presupuesto.
 2. El usuario debe proporcionar el presupuesto en un plazo máximo de 15 días hábiles.
 3. El usuario debe proporcionar el presupuesto en un formato digitalizado.
 4. El usuario debe proporcionar el presupuesto en un formato legible.
 5. El usuario debe proporcionar el presupuesto en un formato claro y conciso.
 6. El usuario debe proporcionar el presupuesto en un formato que permita la comparación de precios.

ESTABLECIMIENTO: ES Barrio Industrial
 NOMBRE PLANO: AP-03 CARPINTERIA CEA

E. N°

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
 Departamento Técnico: NORTE
 Departamento Infraestructura Escolar: N°13
 Departamento Registros: AP-03

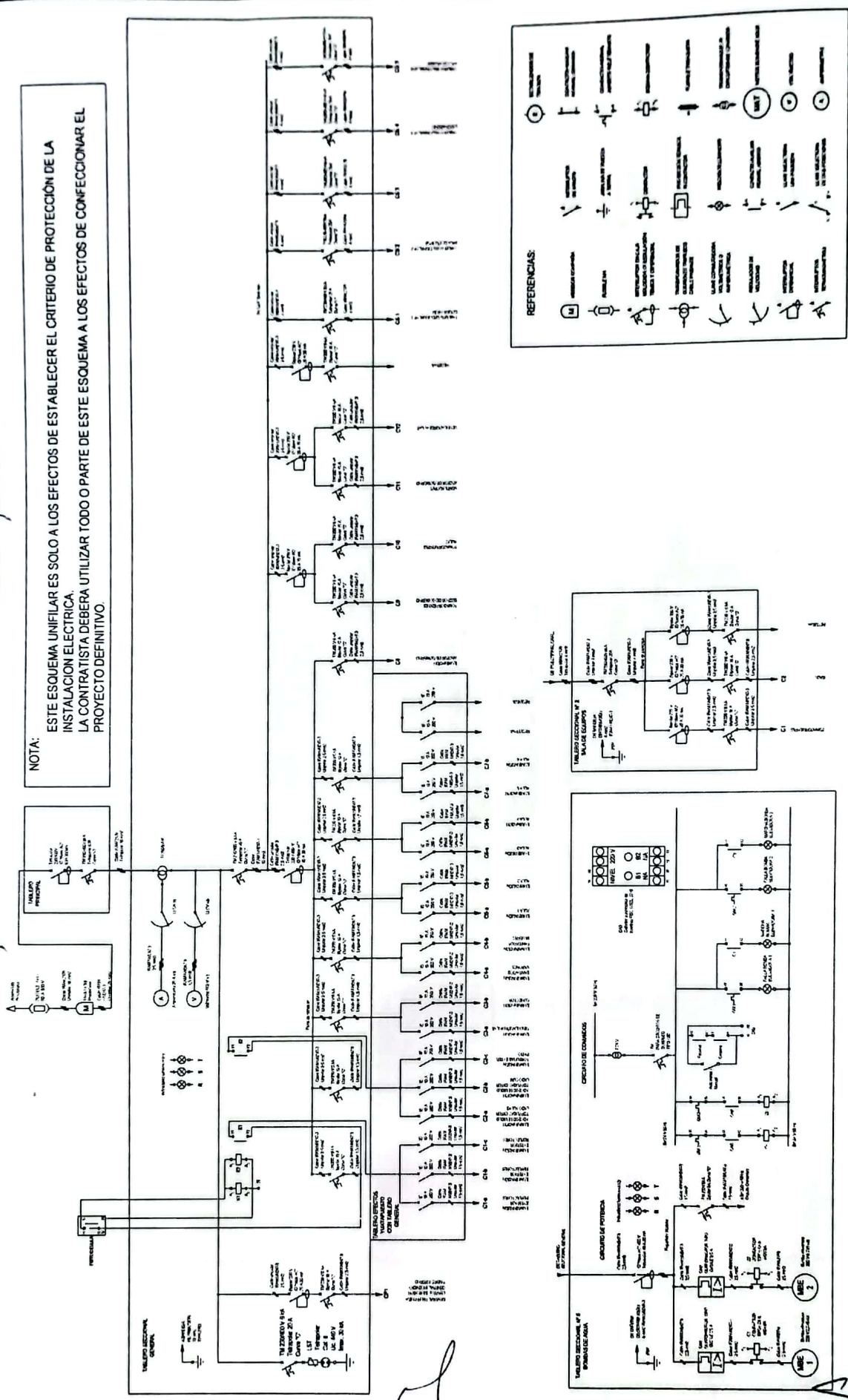
PARTE: SALTO
 LOCALIDAD: SALTO
 DIRECCION: DISTRITO CENTRAL
 C.U.E. DE:

FECHA: ENERO 2023
 ESCALA: 1:100
 DESIGNACION PLANO: AP-03

[Signature]
 Arq. GERMANY GUELA
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPALIDAD DE SALTO

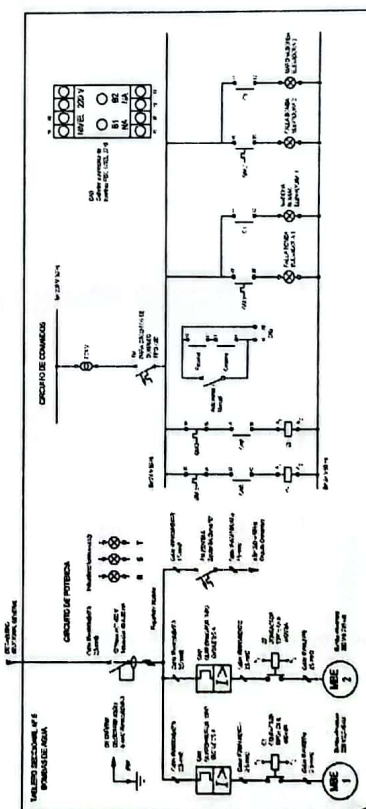
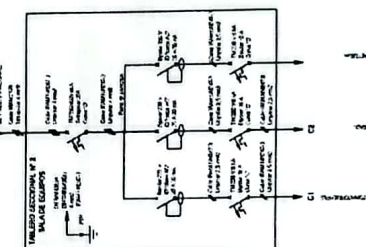
[Signature]
 LIC. ALDO C. C. SAIA
 SEC. DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE SALTO

NOTA:
ESTE ESQUEMA UNIFILAR ES SOLO A LOS EFECTOS DE ESTABLECER EL CRITERIO DE PROTECCIÓN DE LA
INSTALACION ELECTRICA.
LA CONTRATISTA DEBERA UTILIZAR TODO O PARTE DE ESTE ESQUEMA A LOS EFECTOS DE CONFECCIONAR EL
PROYECTO DEFINITIVO.



REFERENCIAS:

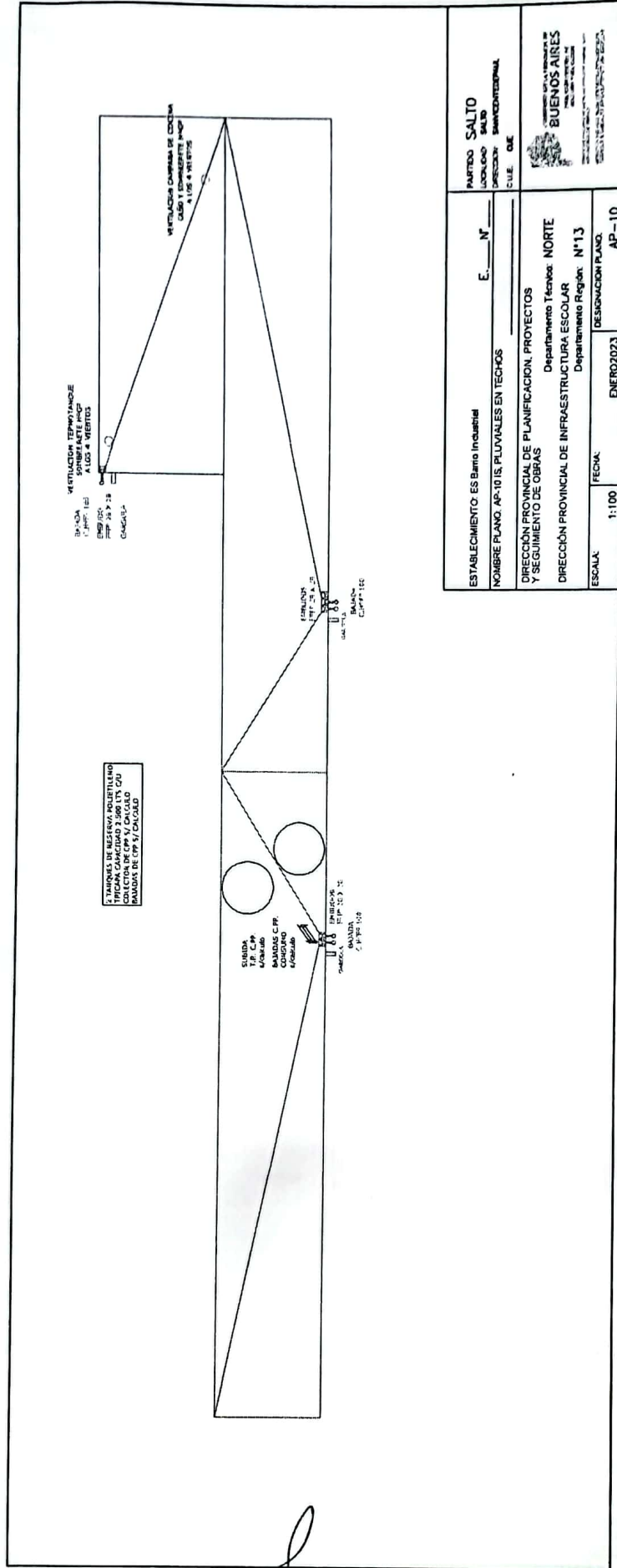
1	Interruptor	1	Relé
2	Relé	2	Relé
3	Relé	3	Relé
4	Relé	4	Relé
5	Relé	5	Relé
6	Relé	6	Relé
7	Relé	7	Relé
8	Relé	8	Relé
9	Relé	9	Relé
10	Relé	10	Relé
11	Relé	11	Relé
12	Relé	12	Relé
13	Relé	13	Relé
14	Relé	14	Relé
15	Relé	15	Relé
16	Relé	16	Relé
17	Relé	17	Relé
18	Relé	18	Relé
19	Relé	19	Relé
20	Relé	20	Relé



INSTITUCION DE SALTO
 COMISARIO JUAN E. GONZALEZ
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE OBRAS
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR
 Departamento Ingen. Nº 13
 Unidad Nº 1300
 AREA:
 PROYECTO:
 FECHA:
 ESCALA:
 31

Arq. FERNANDA GAVELA
 DIRECTORA DE
 PLANEAMIENTO URBANO
 MUNICIPALIDAD DE SALTO

LIC. ALDO C. G. SAINZ
 SEC. DE INFRAESTRUCTURA,
 VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE SALTO



ESTABLECIMIENTO: ES Baño Industrial	E. N°
NOMBRE PLANO: AP-10 IS, PLUVIALES EN TECHOS	
DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS	Departamento Técnico: NORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	Departamento Region: N°13
ESCALA: 1:100	FECHA: ENERO 2023
	DESIGNACION PLANO: AP-10
PARTIDO: SALTO	
LOCALIDAD: SALTO	
DIRECCION: MUNICIPALIDAD	
C.U.E. DE	
BUENOS AIRES	

Arq. FERNANDA GAVELA
DIRECTORA DE
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE SALTO

Lic. ALDO C. C. SAIA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA,
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTO

